



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. X AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

22 MAY 2025

RECIBIDO
OFICIALIA MAYOR



OFICIO NÚMERO: PM/945/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C a 22 de mayo de 2025

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

LIC. RAMON CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIALIA MAYOR
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial Saludo y por este medio me permito solicitar a Ud. La Adquisición de una **CAMIONETA BLINDADA**, por cuestiones de seguridad, para uso exclusivo del área de **PRESIDENCIA**, misma que se utilizara para el traslado de su servidora y del personal de seguridad.

Lo anterior para el debido seguimiento que a su digno cargo corresponda, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"NOS TOCA HACER HISTORIA"



PRESIDENCIA

ARM

MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO"

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
22 MAY 2025
DESPACHADO
PRESIDENCIA

c.c.p/Archivo/VMV

LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL H.10mo. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C



PRESENTE. -

Por medio del presente anteponiendo un cordial saludo, por las razones y fundamentos legales que más adelante se precisaran, y de conformidad con **los** artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 3, 5, 10, 17 y 21 de Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, a manifestar:

Insto de su intervención en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con Recurso Municipal del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., para solicitar, **la excepción a licitación pública**, para la contratación de la compraventa de una unidad blindada, misma que se destinara para el traslado de la Presidenta Municipal, del H. 10mo Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, dentro del Estado de Baja California proponiendo la contratación por **adjudicación directa**.

Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Sección tercera, de la Excepciones de Licitación Publica en *su Artículo 38 que a la letra dice La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:*

IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VIII.- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un Procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado.

De lo anterior podemos interpretar por causas de fuerza mayor la necesidad imperante de salvaguardar la vida de un funcionario como lo es la Presidenta Municipal; que, por el cumplimiento de sus responsabilidades en temas de gran relevancia para el buen desarrollo del Municipio, la colocan en una situación de riesgo, lo que está implícito en la toma de decisiones y en implementación de estrategias que pueden ocasionar represalias por parte de generadores de violencia que se vean afectados en sus intereses en la localidad, lo cual podría derivar en consecuencias graves como lo es un atentado que vulnere la integridad física de la figura de la Presidenta Municipal del Municipio de Playas de Rosarito.

En este sentido el tiempo de la licitación provocaría el mantener en riesgo la seguridad de la presidenta al postergar la disponibilidad de un vehículo blindado para realizar y cumplir con las responsabilidades propias de su encomienda.

De igual forma esta fracción aplica en el sentido de hacer públicos datos técnicos del equipamiento requerido tratándose de un vehículo para la protección con blindaje determinado y que pudieran ser utilizados para vulnerar la seguridad de la presidenta Municipal en nuestro municipio, lo cual sería incongruente observando que es lo que se quiere mantener en reserva en correlación de la protección citada.

Por el Motivo que enseguida se menciona: La Presidencia Municipal es eje prioritario y fundamental de cualquier Gobierno Municipal, dado que de ella depende el bienestar, la confianza, la eficacia de ordenamiento y los planes de carácter fundamental para el eficiente desarrollo del Municipio apegado a las necesidades de los ciudadanos. En este contexto, la titular de la Presidencia Municipal desempeña un papel esencial en la toma de decisiones estratégicas y en la implementación de políticas públicas en que garanticen el compromiso, el orden y la paz públicos en el Municipio

Dado el contexto actual de la situación de la seguridad en la región, la presencia del crimen organizado y la incidencia delictiva, representan una amenaza latente para las Autoridades Municipales que implementan estrategias para fortalecer la legalidad y velar por el correcto cumplimiento y operatividad de las funciones de la Administración Pública Municipal. Los funcionarios encargados de la seguridad y la gobernabilidad municipal pueden ser objeto de represalias por parte de grupos delictivos, especialmente cuando sus decisiones afectan sus intereses. En este argumento, el contar con una unidad blindada para el uso de la presidenta Municipal, es una medida necesaria para mitigar riesgos y prevenir posibles agresiones.

Asimismo, la naturaleza de sus funciones implica una exposición constante a situaciones de riesgo, ya que su labor requiere desplazamientos a diversas zonas del Municipio e inclusive del Estado; así como, la asistencia a eventos públicos y la participación en diversos Planes Estratégicos Relevantes para el crecimiento del Municipio. Contar con protección en la movilidad no solo permite desempeñar las responsabilidades de la titular de la Presidencia Municipal con mayor seguridad, sino que también envía un mensaje de autoridad y compromiso con el bienestar de la ciudadanía.

CONCLUSION

En base a los riesgos inherentes a las funciones de la titular de la Presidencia Municipal, la ausencia de un vehículo blindado para protección en el momento de realizar sus funciones, y la urgencia de contar con una unidad adecuada para proteger a la presidenta y asegurar la continuidad de sus funciones consideramos que la contratación de un vehículo blindado se presenta como una medida lógica necesaria y apremiante. Este tipo de medidas no solo protegen a la titular de la Presidencia Municipal, sino que también aseguran la estabilidad institucional y el desempeño adecuado de las políticas y estrategias implementadas para el beneficio de la comunidad Rosaritense.

No prescindo citar, los términos del artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Una vez fundamentada en el marco legal aplicable y, motivada la presente petición de excepción a la licitación para la adquisición de un vehículo blindado para la presidenta Municipal mencionó que se cuenta con los recursos financieros en nuestro presupuesto, en la **partida específica 54101 "vehículos y Equipo Terrestre"**.

Es el afán, razonar una opción viable inmediata para lograr la disponibilidad de una unidad vehicular blindada para salvaguardar la integridad del titular de la presidenta Municipal de Playas de Rosarito, fundado en los criterios de economía eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, mismas que representen la optimización de los recursos presupuestales con los que cuenta la Presidencia Municipal.

Por lo anterior, la que suscribe, solicita se proponga ante el Comité de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios, del Municipio de Playas de Rosarito la anuencia para que se realice la excepción de la licitación pública en la adquisición de una unidad vehicular blindada de forma inaplazable, con las especificaciones descritas en el presente.

Sin nada más por el momento, agradezco su atención y consideración a la presente petición.



ATENTAMENTE



MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.